

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

PAICE

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) es una vertiente del Programa de Apoyos a la Cultura. El objetivo del apoyo es contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales de rehabilitación, equipamiento, construcción, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.

Se propiciará la participación de la ciudadanía en actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos culturales beneficiados por el PAICE, a través de la integración y operación de **Comités de Contraloría Social**.

Para llevar a cabo las acciones de contraloría social, la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), por conducto de la Coordinación del PAICE se ajusta a los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social* emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

El presente Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) autorizados por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal vigente fungirán como los documentos rectores en la materia.

Instancias participantes:

Instancia normativa: La Dirección General de Vinculación Cultural a través de la Coordinación del PAICE

Instancia ejecutora: Las instancias beneficiarias son las responsables de la ejecución de los Proyectos Culturales PAICE.

La Coordinación del PAICE no cuenta con representaciones federales; la ejecución del proyecto cultural, así como la implementación y seguimiento a las actividades de contraloría social serán responsabilidad de la instancia beneficiaria quien designará un representante que fungirá como **enlace de contraloría social (ECS)** ante el PAICE.

DIFUSIÓN

La DGVC, por conducto de la Coordinación del PAICE, a través de su sitio web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>, difundirá la información referente a las actividades, formatos correspondientes a la contraloría social, así como aquella relativa a la operación del PAICE.

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Dirección General de Vinculación Cultural
Coordinación del PAICE

La difusión de los proyectos culturales se llevará a cabo por las instancias beneficiarias, a través del enlace de contraloría social (ECS), quien mediante los mecanismos indicados en la Guía Operativa incluirá los contenidos requeridos para favorecer la contraloría social.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La DGVC, a través de la Coordinación del PAICE, proporcionará asesoría en materia de actividades de contraloría social a las instancias beneficiarias de los proyectos culturales cuando la requieran.

Es responsabilidad de la DGVC, a través de la Coordinación del PAICE, entregar los materiales de capacitación necesarios a la instancia beneficiaria. La instancia beneficiaria coordinará a través del ECS, la capacitación de las personas de la sociedad civil que participarán como integrantes del Comité de Contraloría Social (CCS). La capacitación tendrá por objeto proveer a las personas integrantes del CCS las herramientas y mecanismos necesarios para vigilar la ejecución del proyecto cultural en apego a las Reglas de Operación del Programa, así como el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

La instancia beneficiaria será la responsable de organizar la constitución de los Comités, de asesorar a sus integrantes y de captar los informes que éstos emitan para su posterior envío a la Coordinación del PAICE.

Las actividades de difusión, capacitación, constitución de comités, y asesoría, se describirán en el Programa de Trabajo de la Instancia Beneficiaria (PTB, ver Guía Operativa), el cual se presentará a la Coordinación del PAICE para revisión y seguimiento.

SEGUIMIENTO

La DGVC, a través de la Coordinación del PAICE:

- Informará a la instancia beneficiaria de cada proyecto sobre las actividades a realizar para promover la contraloría social.
- Realizará el diseño de los informes y formatos que emitirán los CCS.
- Normará lo relativo al seguimiento de los Programas de Trabajo de las instancias beneficiarias.
- Realizará la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) a nivel nacional de las acciones de promoción correspondientes a la instancia normativa.
- Dará seguimiento a las actividades de contraloría social, a través de las siguientes acciones: la supervisión de la constitución de los CCS, la distribución de los materiales de capacitación a las instancias ejecutoras, el resguardo de un expediente digital de contraloría social por CCS, el registro de la información necesaria en el SICS para que las instancias ejecutoras puedan tener acceso a éste, la asesoría a los ECS en el proceso de captura de información en el SICS y la atención a las quejas y denuncias emitidas por los CCS, de ser el caso.
- Dará seguimiento a los resultados de las actividades de contraloría social, mediante la emisión de un informe anual de resultados que señale: actividades realizadas, metas establecidas, resultados, áreas de oportunidad y acciones de mejora, de ser el caso. La

instancia normativa enviará los informes a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

La instancia beneficiaria realizará lo siguiente:

- Capacitará a las personas que integrarán los Comités de Contraloría Social, y les proporcionará los formatos e informes diseñados por la Coordinación del PAICE.
- Informará a la Coordinación del PAICE de las actividades de promoción y difusión de contraloría social en sus respectivos proyectos culturales.
- Captará los informes y la documentación emitida por el CCS, a través del ECS (La persona designada como ECS deberá encontrarse adscrita a la instancia beneficiaria y contar con un nombramiento firmado por el/la representante legal de ésta).
- Realizará la captura de la información que se genere por parte del CCS, en el SICS.

Los Comités de Contraloría Social realizarán las siguientes actividades:

- Emitirán y enviarán los informes emitidos por el CCS a los ECS para su integración en el SICS.
- Emitirán quejas y denuncias (en su caso), las cuales se presentarán en primera instancia ante la instancia beneficiaria del proyecto, y se enviará copia simple a la Coordinación del PAICE para su correspondiente atención, asimismo, podrán acercarse a los Órganos Estatales de Control.

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social con los mecanismos de denuncias existentes, de manera que se realizará una revisión de los documentos emitidos por los CCS, y en caso de que se detecte información importante que pudiera derivar en una queja o denuncia, se proporcione la asesoría necesaria al CCS en el llenado de los formatos pertinentes y su presentación ante las instancias que corresponda para su atención.

RUTA PARA ATENDER Y CANALIZAR IRREGULARIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS

El ECS recibirá las quejas y denuncias que emita la ciudadanía y los CCS para su atención quien deberá notificar y remitir copia simple o digital, por correo electrónico, a la Coordinación del PAICE.

La Coordinación del PAICE dará seguimiento a la atención de la irregularidad, queja y/o denuncia y notificará de ello a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.

Si la instancia beneficiaria del proyecto, a través del ECS no atiende la petición del CCS, sus integrantes podrán enviar las quejas y/o denuncias directamente a la Coordinación del PAICE para su debida atención y canalización a las instancias respectivas.

En caso de presuntas responsabilidades de funcionarios públicos, la Coordinación del PAICE optará por turnarlo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura y/o a la Secretaría de la Función Pública.

El CCS podrá hacer uso de los siguientes medios para presentar quejas y/o denuncias:

Medios:

PAICE:

Presencial:

Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.

No presencial:

Teléfono (55) 41 55 05 28

Correo electrónico: contralorsocialpaice@cultura.gob.mx

Asimismo, el Contralor Social podrá auxiliarse de:

Órgano de Control Estatal:

Ver ubicaciones de los diferentes Órganos de Control

Secretaría de la Función Pública:

Aplicación para el celular “Denuncia la corrupción”

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía chat: Realiza tu consulta.

Contacto Ciudadano de la SFP:

Denuncia ciudadana de la corrupción

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Vía correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción (**para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad**)

<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Con el objeto de coordinar la operación de las actividades de contraloría social con las instancias beneficiarias del PAICE, la Secretaría de Cultura promueve la inclusión de una cláusula relativa a la contraloría social en los instrumentos jurídicos (Convenios de colaboración y Acuerdos Específicos de Ejecución) que formalizarán el apoyo. En dicha cláusula, las instancias beneficiarias se comprometen a: constituir un CCS, dar seguimiento a las acciones de contraloría social implementadas para el proyecto, hacer entrega de información requerida por la Coordinación del PAICE, difundir del proyecto beneficiado por el PAICE así como de las acciones en materia de contraloría social que se implementarán para éste, otorgar capacitación y asesoría al CCS, captar los informes que emitan los CCS, captar y atender las quejas y denuncias emitidas por el Comité (de ser el caso) y capturar las actividades en el SICS.

A continuación, se transcribe el Modelo de cláusula establecida en el *Anexo 8 PAICE Modelos de instrumentos jurídicos*, de las Reglas de Operación vigentes para el presente ejercicio fiscal:

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) de "EL PAICE"; autorizados por la Secretaría de la Función Pública, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" se compromete a realizar acciones de promoción y seguimiento de la contraloría social.

DATOS DE CONTACTO PAICE

Teléfono: (55) 41 55 0528 y 800 76 PAICE (72 423)

Correo electrónico: contralorsocialpaice@cultura.gob.mx

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.